



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEOLOYUCAN
ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOYUCAN, MÉXICO

NUMERO: 13 VOLUMEN: 1 AÑO: 2019	Municipio de Teoloyucan, México, jueves 02 de enero de 2020.	Ayuntamiento 2019 – 2021
---------------------------------------	--	-----------------------------

Números de ejemplares impresos: 100

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

SUMARIO:

Acuerdos aprobados en la Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha tres de diciembre del dos mil diecinueve, en la Sala de Cabildos del Municipio de Teoloyucan, Estado de México.

1. Presentación, análisis y en su caso aprobación que presenta la Tesorera Municipal para autorizar que el pago de prestaciones contractuales correspondientes a prima vacacional y aguinaldo 2019, y que estas sean libres de todo gravamen por concepto de Impuestos Sobre la Renta (ISR), a favor de todos los Servidores Públicos que laboran en el Municipio de Teoloyucan. Que a efecto de cumplir con las obligaciones fiscales, se debe registrar dicho gravamen, con cargo a la cuenta del gasto 3983 Impuesto Sobre la Renta, a cargo del Municipio de Teoloyucan.

Acuerdos aprobados en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo de Cabildo de fecha once de diciembre del dos mil diecinueve, en la Sala de Cabildos del Municipio de Teoloyucan, Estado de México.

2. Presentación de los Informes de las Comisiones Edilicias.

Acuerdos aprobados en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve, en la Sala de Cabildos del Municipio de Teoloyucan, Estado de México.

3. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta que presenta la Lic. Gabriela Contreras Villegas, Presidenta Municipal Constitucional, del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
4. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta para que de acuerdo al artículo 9 de la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, se autorice el descuento máximo que es del 34% en el pago de impuesto predial, a favor de los propietarios y/o poseedores que sean pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes del área geográfica que corresponda, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con tan solo mostrar identificación oficial, curp, comprobante oficial de alguna de las situaciones descritas y el recibo predial o agua potable estén a su nombre o a nombre del esposo (a) del fallecido en caso de viudez.
5. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta que presenta la Lic. Blanca Estela Mendoza Choreño, Tesorera Municipal, para realizar una Campaña de Regularización de adeudos en el pago de impuesto predial consistente en la condonación al 100% en sus accesorios para los ejercicios fiscales 2018 y anteriores, en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México.
6. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta para que los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presente a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, tengan un estímulo fiscal a través de bonificaciones.

7. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta para se autoricen hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para gastos inherentes a la recaudación para el ejercicio fiscal 2020. Cantidad que será utilizada para adquirir un vehículo automotor modelo 2020, motoneta, bicicleta, etc. Mismos que serán rifados entre los contribuyentes que acudan a realizar sus pagos de impuestos (predial e impuesto sobre operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles) durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2020.
8. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta para otorgar una bonificación equivalente al 2% sobre el importe total, del impuesto predial del ejercicio fiscal 2020. cuanto el contribuyente acuda a realizar el pago anual anticipado del Impuesto Predial durante el mes de abril de 2020. Así mismo los contribuyentes del impuesto que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para este efecto se les pueda autorizar un estímulo por cumplimiento, consistente en la bonificación adicional del 2%. Otorgando este beneficio con base a los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos, o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de los dos ejercicios anteriores.
9. Análisis, discusión y emisión del voto del Ayuntamiento respecto del Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
10. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta que presenta el encargado de despacho de administración a efecto de que se habiliten los días 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2019, 2 y 3 de enero de 2020, que forman parte del segundo periodo vacacional del presente año, exclusivamente para la Tesorería y la Dirección de Administración, realice la substanciación de procesos adquisitivos para la contratación de bienes y/o prestación de servicios y/o pago de los mismos por parte del municipio de Teoloyucan, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

1.- Aprobación que presenta la Lic. Blanca Estela Mendoza Choreño, Tesorera Municipal para autorizar que el pago de prestaciones contractuales correspondientes a prima vacacional y aguinaldo 2019, y que estas sean libres de todo gravamen por concepto de Impuestos Sobre la Renta (ISR), a favor de todos los Servidores Públicos que laboran en el Municipio de Teoloyucan. Que a efecto de cumplir con las obligaciones fiscales, se debe registrar dicho gravamen, con cargo a la cuenta del gasto 3983 Impuesto Sobre la Renta, a cargo del Municipio de Teoloyucan.

Levantando el Sentido de la Votación se aprueba por **unanimidad de votos** obteniéndose el siguiente:

Acuerdo 134 / 30 EXT.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos, artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Primero. Se autoriza que las prestaciones correspondientes a prima vacacional y aguinaldo 2019 sean libres de pago del impuesto sobre la renta (ISR) a favor de todos los trabajadores del Municipio de Teoloyucan.

Segundo. Se instruye a la Tesorera Municipal que a efecto de cumplir con las obligaciones fiscales registre dicho gravamen por concepto de ISR, en la cuenta del gasto 3983 Impuesto Sobre la Renta, a cargo del Municipio de Teoloyucan.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

2.- Informe Trimestral que presentan las Comisiones Edilicias, respecto del desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas, en atención a lo mandatado en el artículo 66 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que a su letra dice; Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas, en la Secretaría del Ayuntamiento fueron recibidos los informes de los Ediles que a continuación se señalan; Presidenta Municipal Constitucional, Gabriela Contreras Villegas, Presidenta de las Comisiones de Planeación, Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; Segundo Regidor: Ricardo Jiménez Vera, Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Deporte y Recreación; Marciano Pérez Martínez Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Agua Drenaje, Alcantarillado y Bienestar Social; Quinta Regidora: Griselda Leyva Casas Presidenta de las

Comisiones de Mercados, Centrales de Abasto y Rastros, De Participación Ciudadana, De Revisión y Actualización Municipal, Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres; Sexto Regidor: Emiliano Jerónimo Bautista López Presidente de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Cultura y Educación; Séptimo Regidor: David Gutiérrez Guerrero Presidente de las Comisiones de Parques Jardines y Panteones, Desarrollo Económico y Alumbrado Público;Noveno Regidor: German García Moreno, Presidente de las Comisiones de Asuntos Metropolitanos, Comisión de Juventud, Comisión de Empleo, Comisión de Preservación y Restauración del Medio Ambiente; Decima Regidora: Verónica Corzo León, Presidenta de las Comisiones de Salud Pública, Turismo, Inclusión a la Discapacidad.

3.- Aprobación de la propuesta que presenta la Lic. Blanca Estela Mendoza Choreño, Tesorera Municipal del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Levantando el Sentido de la Votación se aprueba por **unanimidad de votos** obteniéndose el siguiente:

Acuerdo 135 / 32-EXT

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 113, 116, 122, y 123 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción I, 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 302 del Código Financiero del Estado de México, se Aprueba el Proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual queda integrado de la siguiente forma:

Municipio:
TEOLOYUCAN

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

		PROYECTO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, MEX.		No. 0004		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	PRESUPUESTADO 2020	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	264,131,062.08	264,990,832.52	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	264,131,062.08	264,990,832.52	
4100	Ingresos de Gestión	53,262,837.61	53,324,247.56	
4110	Impuestos	25,028,346.13	30,395,650.58	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	
4140	Derechos	20,706,854.29	15,400,959.79	
4150	Productos	7,184,975.99	7,184,975.99	
4160	Aprovechamientos	342,661.20	342,661.20	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer.Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	208,875,836.23	208,875,836.23	
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	208,875,836.23	208,875,836.23	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	1,992,388.24	2,790,748.73	
4310	Ingresos Financieros	575,050.43	575,050.43	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,417,337.81	2,215,698.30	

4.- Aprobación que presenta la Lic. Blanca Estela Mendoza Choreño, Tesorera Municipal de la propuesta para que de acuerdo al artículo 9 de la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, se autorice el descuento máximo que es del 34% en el pago de impuesto predial, a favor de los propietarios y/o poseedores que sean pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquéllas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes del área geográfica que corresponda, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 , con tan solo mostrar identificación oficial, curp, comprobante oficial de alguna de las situaciones descritas y el recibo predial o agua potable estén a su nombre o a nombre del esposo (a) del fallecido en caso de viudez.

Levantando el Sentido de la Votación se aprueba por **unanimidad de votos** obteniéndose el siguiente:

Acuerdo 136 / 32-EXT

Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, se autoriza otorgar la Bonificación del 34% al impuesto predial en beneficio de los Grupos Vulnerables DE Teoloyucan (pensionados, jubilados, huérfanos, menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes).

5.- Aprobación que presenta la Lic. Blanca Estela Mendoza Choreño, Tesorera Municipal, para realizar una Campaña de Regularización de adeudos en el pago de impuesto predial consistente en la condonación al 100% en sus accesorios para los ejercicios fiscales 2018 y anteriores, en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México.

Municipio:

TEOLOYUCAN

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
----------	------------------------------------	---

PROYECTO		X	DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, MEX.		No. 0004		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019		PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	264,131,062.08		264,990,832.52
1000	SERVICIOS PERSONALES	107,053,095.56		107,053,266.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,268,585.48		8,994,595.82
3000	SERVICIOS GENERALES	38,607,619.04		39,040,466.62
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y			
4000	OTRAS AYUDAS	67,402,102.68		72,008,945.41
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,267,721.89		6,342,956.17
6000	INVERSION PUBLICA	32,503,502.58		28,824,906.69
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00		0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00		0.00
9000	DEUDA PUBLICA	2,028,434.85		2,725,695.41

Levantando el Sentido de la Votación se aprueba por **unanimidad de votos** obteniéndose el siguiente:

Acuerdo 137 / 32-EXT

De conformidad con lo establecido por el artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México, se autoriza Realiza una Campaña de Regularización de adeudos en el pago de impuesto predial consistente en la condonación al 100% en sus accesorios para los ejercicios

fiscales 2018 y anteriores, en el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

6.- Aprobación que presenta la Lic. Blanca Estela Mendoza Choreño, Tesorera Municipal de la propuesta para que los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presente a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, tengan un estímulo fiscal a través de bonificaciones.

Levantando el Sentido de la Votación se aprueba por **unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo 138 / 32-EXT

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, se autoriza un estímulo fiscal a través de las bonificaciones a los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago de impuesto predial y que se presente a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, en el monto de la contribución a su cargo como a continuación se detalla:

De .5 A 2.5 Hectáreas	90% De Subsidio
De 2.501 A 5.0 Hectáreas	85% De Subsidio
De 5.001 A 10.0 Hectáreas	80% De Subsidio
De 10.001 A 15.00 Hectáreas	75% De Subsidio
De 15.001 A 20.00 Hectáreas	70% De Subsidio
De 20.001 En Adelante	60% De Subsidio

7.- Aprobación que presenta la Lic. Blanca Estela Mendoza Choreño, Tesorera Municipal, de la propuesta para se autoricen hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para gastos inherentes a la recaudación para el ejercicio fiscal 2020. Cantidad que será utilizada para adquirir un vehículo automotor modelo 2020, motoneta, bicicleta, etc. Mismos que serán rifados entre los contribuyentes que acudan a realizar sus pagos de impuestos (predial e impuesto sobre operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles) durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2020.

Levantando el Sentido de la Votación se aprueba por **unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo 139/32-EXT.

Se autoriza un monto de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para gastos inherentes a la recaudación para el ejercicio fiscal 2020. Cantidad que será utilizada para adquirir un vehículo automotor modelo 2020, motoneta, bicicleta, etc. Mismos que serán rifados entre los contribuyentes que acudan a realizar sus pagos de impuestos (predial e impuesto sobre operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles) durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2020.

8.- Aprobación que presenta la Lic. Blanca Estela Mendoza Choreño, Tesorera Municipal, de la propuesta para otorgar una bonificación equivalente al 2% sobre el importe total, del impuesto predial del ejercicio fiscal 2020 cuando el contribuyente acuda a realizar el pago anual anticipado

del Impuesto Predial durante el mes de abril de 2020. Así mismo los contribuyentes del impuesto que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para este efecto se les pueda autorizar un estímulo por cumplimiento, consistente en la bonificación adicional del 2%. Otorgando este beneficio con base a los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos, o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de los dos ejercicios anteriores.

Levantando el Sentido de la Votación se aprueba por **unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo 140/32-EXT.

Se autoriza una bonificación equivalente al 2% sobre importe total del impuesto predial el Ejercicio Fiscal 2020, cuando el contribuyente acuda a realizar el pago anual anticipado del impuesto predial durante el mes de abril de 2020. Así mismo los contribuyentes del impuesto que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para este efecto se les puedan autorizar un estímulo por cumplimiento, consistente en la bonificación adicional del 2%. Otorgando este beneficio con base a los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos, o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de los dos ejercicios anteriores.

Quedando las bonificaciones de la siguiente manera;

Pago anual anticipado	Contribuyente Cumplido
Enero 8%	Enero 8%
Febrero 6%	Febrero 6%
Marzo 4%	Marzo 2%
Abril 2%	Abril 2%

9.- Emisión que presenta el C. Dan Rogerio Díaz Rosas, Secretario del Ayuntamiento del voto del Ayuntamiento respecto del Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Levantando el Sentido de la Votación se aprueba por **unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

10.- Aprobación que presenta El C. Javier Cruz Luna, Encargado de Despacho de Administración, de la propuesta a efecto de que se habiliten los días 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2019, 2 y 3 de enero de 2020, que forman parte del segundo periodo vacacional del presente año, exclusivamente para la Tesorería y la Dirección de Administración, realice la substanciación de procesos adquisitivos para la contratación de bienes y/o prestación de servicios y/o pago de los mismos por parte del municipio de Teoloyucan, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Levantando el Sentido de la Votación se aprueba por **unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo 141/32-EXT

De conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se habilitan los días 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2019, 2 y 3 de enero de 2020, que forman parte del segundo periodo vacacional del presente año, exclusivamente para la Tesorería y la Dirección de Administración, a efectos de que realicen la substanciación de procesos adquisitivos para la contratación de bienes y/o prestación de servicios y/o pago de los mismos por parte del municipio de Teoloyucan, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, C. Dan Rogerio Díaz Rosas, en uso de las Facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Teoloyucan, México.

H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México
2019 -2021

C. GABRIELA CONTRERAS VILLEGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. J. GUADALUPE JIMENEZ REYES
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MIRIAM CARRANZA HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA

C. RICARDO JIMENEZ VERA
SEGUNDO REGIDOR

C. ARACELI GARAY CASILLAS
TERCERA REGIDORA

C. MARCIANO PEREZ MARTINEZ
CUARTO REGIDOR

C. GRISELDA LEYVA CASAS
QUINTA REGIDORA

C. EMILIANO JERONIMO BAUTISTA LOPEZ
SEXTO REGIDOR

C. DAVID GUTIERREZ GUERRERO
SÉPTIMO REGIDOR

C. TERESA ROSAS MARTINEZ
OCTAVA REGIDORA

C. GERMÁN GARCÍA MORENO
NOVENO REGIDOR

C. VERÓNICA CORZO LEÓN
DECIMA REGIDORA

C. DAN ROGERIO DIAZ ROSAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO